



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Acta Junta Electoral UNC

Número:

Referencia: Avales para candidaturas a Autoridades Rectorales

En la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los siete días del mes de abril del año Dos Mil Veintiséis, en la sede de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba, sita en Av. Valparaíso esq. Enfermera Gordillo Gómez, Ciudad Universitaria, de esta Ciudad, se reúnen los integrantes de la JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Ab. Francisco Linares, Ing. Daniel Lago, y Ab. Conrado Storani a fin de determinar la cantidad de avales necesarios para la presentación de fórmulas de candidatos a Autoridades Unipersonales Rectorales en las elecciones del presente año;

VISTO la RHCS-2025-1712-E-UNC-REC establece el cronograma para las elecciones de Autoridades Unipersonales Rectorales fijadas para los días 20 y 21 de mayo del corriente año, de acuerdo a la normativa vigente;

CONSIDERANDO lo dispuesto por el artículo 78° del Anexo Único de la OHCS-2025-1-E-UNC-REC que establece que “Las fórmulas deberán ser avaladas por al menos el 5% del padrón electoral de cada claustro, calculado sobre el total de votantes de la elección de autoridades rectorales inmediata anterior. Estos avales deberán indicar el nombre, apellido, el número de documento, el número de orden del padrón del claustro correspondiente, y la firma y serán presentados por la persona apoderada. Los mismos pueden ser reunidos de manera electrónica, tal como establece el artículo 22° del presente reglamento”;

Por tanto, ESTA JUNTA RESUELVE: 1) Informar la cantidad de avales que deberá presentar por cada fórmula para la elección de Autoridades Rectorales de la Universidad Nacional de Córdoba, calculados a partir del escrutinio publicado en el Acta de la Junta Electoral de la UNC N° 15-2022:

Claustro	Total Elecciones 2022	5%
Nodocentes	3.047	152
Estudiantes	66.417	3.321
Egresados/as	7.385	369
Docentes	5526	276

2) En las elecciones a representantes de claustro, deberá presentarse una cantidad de avales equivalente al 5% de los votantes de la elección anterior de la misma categoría de cargos. A tal efecto, en los claustros docente, nodocente y de personas egresadas se tomará como referencia la elección de H. Consejo Directivo/Superior del año 2024, mientras que para el claustro estudiantil se considerarán los comicios del año 2025.

3) Asimismo, los/as apoderados/as de las fórmulas de candidatos/as a Autoridades Unipersonales Rectorales que opten por reunir avales de forma electrónica, deberán comunicarse con la Dirección General Electoral para solicitar la habilitación del formulario correspondiente.-----

4) Establecer que todas las presentaciones vinculadas con la elección de autoridades rectorales del presente año deberán canalizarse vía correo electrónico a la dirección: elecciones.rector-a@rectorado.unc.edu.ar -----

5) Notifíquese y publíquese. -----

Con lo que se dió por terminado el acto, que previa lectura y ratificación, firman los arriba mencionados, en el lugar y fecha indicados